



# Municipalidad Distrital de Mala

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2016-MDM

Mala, 15 de Setiembre del 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA.

#### VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2016, de la fecha 15 de Setiembre del 2016; a propuesta del Señor Alcalde Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, el cual solicita agenda a una próxima Sesión de Concejo Municipal el punto de agenda del día 15 de setiembre del 2016 siendo el Proyecto de Ordenanza Municipal de Reglamento del Mercado Municipal de Dignidad Nacional, Del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que producto del debate en el Pleno de Concejo Municipal, respecto al documento presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Económico, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal de Reglamento del Mercado Municipal de Dignidad Nacional, del distrito de Mala, se llegó a consenso mayoritario de agendar a una próxima Sesión de Concejo de conformidad al Reglamento Interno de Concejo Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM de fecha 29 de mayo del 2009;

Que, de conformidad con el 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal:

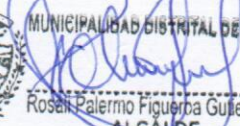
#### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AGENDAR** a una próxima Sesión de Concejo Sesión de Concejo Municipal el punto de agenda del día 15 de setiembre del 2016 siendo el Proyecto de Ordenanza Municipal de Reglamento del Mercado Municipal de Dignidad Nacional, Del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y derívase copia a las áreas competentes, para un mayor análisis.

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe